

**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS**

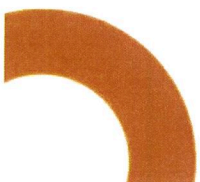
**ACUERDO INTERNO 09/2023**

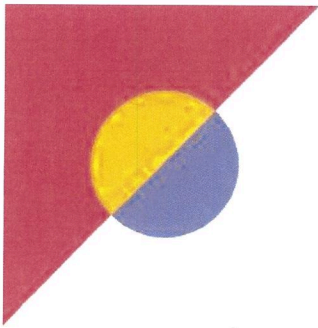
Guadalajara, Jalisco 01 de marzo del 2023

La que suscribe **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, XXI y demás relativas de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se expide el presente acuerdo que aprueba el Plan Institucional para el Desarrollo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- 1.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, refiere que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2.-** Mediante el Decreto **15,028** expedido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.-** Así mismo mediante Decreto **15,031** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de febrero de 1993, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.





4.- Mediante Decreto **17,113** se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 de enero de 1998, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que actualmente rige a este organismo constitucionalmente autónomo.

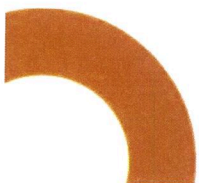
5.- Que conforme las facultades conferidas en los artículos 28 fracciones IV, V, XIII, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos humanos, la suscrita se encuentra facultada para expedir el presente acuerdo a efecto de establecer disposiciones que se estimen convenientes para el correcto funcionamiento de las actividades de la Institución.

6. Al inicio de la pasada administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) se emitió el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018- 2024 Visión 2030, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción X del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por otro lado, la fracción II del artículo 40 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios obliga que, durante el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa, se actualice o se sustituya dicho plan con el objetivo de adecuarlo a las realidades cambiantes del desarrollo del Estado. Dado que la actual administración de la CEDHJ inició el pasado 02 de agosto de 2022, resulta oportuno adecuar los instrumentos de la Planeación Institucional para el Desarrollo.

7. Es por lo anterior que en observación de lo dispuesto por los dispositivos legales antes referidos es que se emiten y aprueba el aprueba el Plan Institucional para el Desarrollo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por los artículos 102 Aparado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, XXI, y demás relativas de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I, 38 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se emite el siguiente

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO. QUE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.**



**MARZO 2023**



**CEDHJ**

Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

PLAN INSTITUCIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
**COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO**



# CONTENIDO

<b>Antecedentes</b>	<b>5</b>
Introducción	5
Marco jurídico	9
Articulación con el Plan Estatal de Desarrollo	11
<b>Misión y visión institucional</b>	<b>13</b>
Misión institucional	13
Visión de futuro	13
Valores y principios que caracterizan a nuestra institución	13
<b>Diagnóstico de la organización</b>	<b>17</b>
Histórico de los derechos humanos	17
Organigrama	18
Recursos humanos	19
Recursos financieros	20
Servicios generales	20
Tecnologías de información y comunicación	21
Procesos	21
Transparencia, rendición de cuentas y estrategias anticorrupción	22
Sistemas de gestión de calidad	<b>24</b>
<b>Debilidades y oportunidades</b>	<b>24</b>
Análisis FODA:	25
Problemas relevantes	26
Análisis de causalidades	26
Áreas de oportunidad	27
<b>Objetivos institucionales y estrategias</b>	<b>27</b>
Objetivos	28
Estrategias por objetivos	28
<b>Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación</b>	<b>30</b>
Indicadores de desempeño 2023	30
Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño	34
<b>Bibliografía</b>	<b>40</b>
<b>Directorio</b>	<b>41</b>



# Antecedentes

## Introducción

Al inicio de la pasada administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) se emitió el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción X del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por otro lado, la fracción II del artículo 40 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios obliga que, durante el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa, se actualice o se sustituya dicho plan con el objetivo de adecuarlo a las realidades cambiantes del desarrollo del Estado.

Dado que la actual administración de la CEDHJ inició el pasado 02 de agosto de 2022, resulta oportuno adecuar los instrumentos de la Planeación Institucional para el Desarrollo.

Para la actualización del Plan Institucional se llevaron a cabo talleres de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, personal y consejeras y consejeros ciudadanos de la Comisión.

La CEDHJ es un organismo público dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito que en lo general se rige por lo dispuesto en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el contenido del artículo 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Fue creada mediante el decreto 15028, publicado en el periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el 28 de enero de 1993.<sup>1</sup> Justo un año antes se había publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto mediante el cual se creaba la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.<sup>2</sup>

Además de ser un punto clave para la formación del sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, la creación de estos organismos autónomos implicó el reconocimiento oficial, por parte del Estado mexicano, de las frecuentes, graves e intolerables violaciones de los derechos humanos en el país (Barragán, J. 1994: 251).

Los organismos de protección de los derechos humanos en México han transitado un camino lento y azaroso (Lara, R. 2007: 191); incluso empatan con un proceso global de transición política de los Estados alrededor del mundo, que es conocido históricamente como la tercera ola democrática, que tiene entre algunos referentes la revolución portuguesa en 1974, el fin del régimen franquista en España, la caída del bloque socialista en la década de los ochenta, y, como un punto relevante, el derrumbamiento del muro de Berlín en 1989 (Huntington, S. 2007: 237). Lo anterior, sin duda, ha sido parte de un proceso de consolidación del propio concepto de Estado de derecho.

---

1 Hay que señalar que no fue sino hasta el 23 de febrero de 1993 cuando se publicó en el periódico oficial del estado la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

2 Aunque el 5 de junio de 1990 se había instalado, fue el 28 de enero de 1992 cuando el organismo defensor alcanzó rango constitucional y fue dotado de un régimen jurídico a través de una iniciativa del Ejecutivo federal que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución federal. Posteriormente, el 29 de junio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos constituyen la piedra angular de lo que se ha denominado Estado de derecho. No obstante, hay que aclarar que no todo Estado es un Estado con derecho (Elías, D. 2010: 71). En efecto, el Estado de derecho será aquel que se institucionalice coherentemente con un marco de derechos fundamentales. En este sentido, los derechos prácticamente se constituyen como límites al poder del Estado.

En nuestros días, el Estado de derecho se articula en forma de Estado constitucional, de tal manera que la Constitución, con un determinado contenido tanto formal como material, tiene consecuencias importantes dentro del ordenamiento jurídico, así como en la organización política de un determinado Estado (Peces-Barba, G. 2007:237).

En este orden de ideas, la defensoría jalisciense abraza la doctrina de ser una institución que guíe al poder a través de los derechos para la actuación del Estado, esto permitirá que el Estado de derecho se fortalezca, teniendo como principales arietes los derechos fundamentales que giran en torno a la protección de la dignidad humana.

Lo anterior, en congruencia con lo que establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece contundente y claramente las obligaciones generales de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos. Asimismo, se prescriben los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño.

De tal forma que la diversidad de estrategias, procesos y acciones que esta defensoría plantea para incorporarse en el marco del artículo 1º de la Constitución federal, buscan transformar la protección tradicional hacia espectros de influencia y de decisión que trasciendan más allá de los expedientes de quejas, lo que implica, entre otros desafíos, repensar los campos de acción, aliados y formas de actuación que deben construirse con actoras y actores públicos, sociales y académicos, apuntalando la idea de una protección integral de los derechos humanos.

Por tales razones, la CEDHJ ha vislumbrado y creado una visión estratégica global estructurada a través de la instauración y desarrollo de áreas de trabajo especializadas por agendas de derechos, así como el seguimiento específico de grupos de población vulnerabilizados.

Este sistema de protección de los derechos humanos debe de trabajar de manera coordinada y sumar fuerzas para atender las situaciones diversas que enfrentamos en nuestro Estado, resolviendo desde las instituciones sus problemas de vulneración a los derechos humanos de todas las personas. Apostamos por el trabajo en colectivo, con la idea de construir nuevos marcos de relación institucional para fortalecer las capacidades y desarrollar cada una de las atribuciones que la Ley Estatal de Derechos Humanos nos confiere, engarzando el trabajo de cada una de las instituciones y dependencias para que no existan eslabones débiles en el ejercicio de los derechos humanos.

De esta forma, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en aras de construir escenarios y estrategias de acción que permitan el cabal cumplimiento del mandato constitucional, ha emprendido una reingeniería para propiciar acciones y esquemas de coordinación con una visión estratégica común que aporte sustancia y protección del trabajo institucional, identificando las zonas de impacto en la sociedad, junto con actores civiles, públicos y académicos.



Para el desarrollo de la agenda de derechos, la institución defensora de los derechos humanos de Jalisco plantea dos grandes dimensiones de trabajo, en las que se encuadran sus objetivos estratégicos: la primera es la protección de los derechos humanos; mientras que la segunda dimensión es la educación y vinculación de los derechos humanos.

En la dimensión de protección de los derechos humanos se enmarcan nuestras capacidades legales de investigación, lo que implica interacción directa con las personas peticionarias. Este rubro se ha fortalecido con acciones de supervisión y observancia oficiosa que van más allá de los casos, e identifica la prospectiva de las causas que provocan las violaciones de los derechos humanos.

La Comisión tiene como objetivo principal defender, proteger, garantizar y divulgar los derechos humanos de todas las personas en Jalisco, mediante la educación, vinculación y respeto de los mismos, consagrados en el orden jurídico vigente, para que todas las personas que viven o transitan en el estado sean protegidas de acciones u omisiones por parte de autoridades y del funcionariado público, estatales y municipales, que puedan vulnerar su esfera jurídica. La atención a las personas que refieren haber sufrido una violación a sus derechos se realiza de forma integral, priorizando en todo momento la solución inmediata a la problemática planteada. La emisión de medidas cautelares y acuerdos conciliatorios, así como la orientación y gestión, o bien la investigación de los casos y emisión de recomendaciones para buscar la reparación del daño, forman parte de las acciones mediante las que se realiza la protección de los derechos humanos.

La segunda dimensión de educación y vinculación de los derechos humanos se edifica fomentando la identidad de las personas con los derechos humanos en lo general, y con la agenda de derechos en particular, de tal forma que la sociedad tome conciencia y los impulse como agenda de gobierno y como normas de conducta tanto en lo individual como en lo colectivo. El gran reto de la educación de derechos humanos consiste en estructurar una comunidad de promotores, entendidos éstos como personas conscientes de los derechos humanos en lo general, así como de los derechos de grupos de personas con los que se identifique singularmente.

En esta dimensión también se trabaja en la vinculación, que tiene por objetivo central crear e integrarse en comunidades de práctica, con lo que la Comisión propicia una red de aliados, estrategias multilaterales, esquemas de vinculación y acciones de incidencia en política pública a través de agendas de derechos en las esferas públicas y privadas.

De forma paralela y transversal al desarrollo de estas dimensiones, se realizó una reingeniería para lograr mayor eficiencia institucional. Aquí se incluye el trabajo de organización interna que implica todo un esquema de procesos, programas y acciones con el objeto de generar estabilidad institucional. Esto incluye, entre otros, los aspectos financieros y administrativos, el adecuado manejo de los recursos públicos, la interacción entre el personal, el ambiente laboral, así como el diseño de estrategias y directrices administrativas, lo que conlleva un importante esfuerzo que se realiza desde los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, el ejercicio de planeación estratégica se ha realizado con una metodología participativa entre las áreas que integran esta Comisión, mediante la definición clara de la misión, visión, valores y objetivos estratégicos institucionales. Es de resaltar la entusiasta y comprometida participación del personal que integra esta defensoría, considerado como el mejor activo de este organismo y que ha sido clave para trazar la hoja de ruta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en los años venideros.

De la misma manera, debemos mencionar que nos hemos basado en distintas herramientas metodológicas para la elaboración del Plan Institucional para el Desarrollo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, destacando la Metodología del Marco Lógico (MML) y Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Sin duda, ambas herramientas han contribuido de manera puntual a la estructuración del presente plan.

Finalmente, es el esfuerzo que día con día llevan a cabo las personas que integramos la CEDHJ lo que ha permitido el desarrollo de directrices para la actualización del Plan Institucional para el Desarrollo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con el objeto de alcanzar su mejor versión y proteger con eficiencia y eficacia los derechos humanos de todas y todos.

Las mujeres y hombres que integramos esta institución tenemos la fiel convicción de defender y promover el resguardo del Estado de derecho y, por consiguiente, los derechos y libertades fundamentales de toda persona, siempre trabajando con la mayor diligencia, responsabilidad y compromiso social.

## Marco jurídico

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto establecer las bases para que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las regiones, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales.

De acuerdo con dicha ley, los organismos constitucionales autónomos deben generar un instrumento para la participación en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco (PED), así como la elaboración de objetivos, metas, estrategias y acciones.

Es por ello que, de conformidad con los artículos 84, 85, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, este organismo constitucional autónomo actualiza y articula su Plan Institucional bajo un modelo de gobierno integrado.

Como marco jurídico inicial, la CEDHJ se basa en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el contenido del artículo 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además cuenta con legislación específica, como lo es la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aprobada el 23 de diciembre de 1997 y publicada en el periódico oficial del estado el 20 de enero de 1998. También tiene su reglamento interno y diversos lineamientos que inciden en su desarrollo institucional y de los que se derivan en esencia sus facultades para la protección, educación y vinculación de los derechos y libertades fundamentales.

Desde luego, para su función sustantiva, esta defensoría debe atender el contenido de las diversas leyes federales y estatales en lo concerniente a las diferentes temáticas de derechos humanos, al igual que a los instrumentos internacionales en la materia, durante los últimos años se le han asignado responsabilidades específicas para coordinar estrategias, acciones y mecanismos de atención a las víctimas del delito, del combate a la tortura, supervisión del cumplimiento de las convenciones sobre los derechos de las personas con discapacidad, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los derechos de las mujeres, entre otras. De la misma manera, bajo el principio de máxima protección, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco debe considerar las tesis y criterios jurisprudenciales tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, bajo los modelos de control constitucional y convencional vigentes.

Atribuciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco adicionales a las establecidas en la ley que la rige.

<b>Atribuciones legislativas aplicables a la CEDHJ</b>			
<b>Agenda</b>	<b>Internacional</b>	<b>Federal</b>	<b>Estatal</b>
Mujeres e Igualdad de Género	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (OEA)	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco
Niñas, niños y adolescentes	Convención sobre los Derechos del Niño (ONU)	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
Personas con discapacidad	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (ONU) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA)	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco
Combate a la tortura	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU) Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA)	Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	
Atención a víctimas del delito		Ley General de Víctimas	Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
Archivo		Ley General de Archivos	

De igual forma, la dinámica institucional se regula atendiendo el contenido de la legislación transversal inherente a la función pública, como son las leyes especializadas en materia de transparencia, austeridad, rendición de cuentas, responsabilidades políticas y administrativas, entre otras.

Por todo lo anterior, esta defensoría, dentro de su autonomía, se asume como parte de un modelo de gobierno integrado que coadyuva desde su competencia al cumplimiento de los deberes y obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

## **Articulación con el Plan Estatal de Desarrollo**

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Reglamento Interior de la institución, y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030, a los que el presente Plan Institucional para el Desarrollo contribuirá para su cumplimiento.

### **Ejes del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco**

#### **Eje 1. Seguridad ciudadana, justicia y Estado de derecho**

#### **Eje 2. Desarrollo social**

#### **Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico**

#### **Eje 4. Desarrollo sostenible del territorio**

#### **Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública**

#### **Eje TT. Temáticas Transversales**

- Derechos humanos
- Igualdad de género
- Gobernanza para el desarrollo
- Cultura de paz
- Cambio climático
- Corrupción e impunidad

#### **Eje TE. Temáticas Especiales**

- Mujeres libres de violencia
- Personas desaparecidas
- Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes
- Recuperación integral del río Santiago

En esta tesitura, la planeación institucional de la Comisión no debe encuadrarse en un solo eje estratégico, pues el efectivo ejercicio de las funciones de la institución que tiene una incidencia a través de la agenda de los derechos humanos en el desempeño global, tanto de la Comisión como de las entidades de gobierno para la

prevención, protección, atención, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas, requiere articularse en todos los ejes temáticos que estructuran el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, para la efectiva protección y consolidación de la cultura de los derechos humanos.

Objetivos estratégicos institucionales de la CEDHJ	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Eje	Objetivo sectorial	Resultado específico
1. Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de defensa que hagan efectivo su respeto y la reparación integral del daño.	1 2 3 TT TE	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.	1. Se han incrementado y fortalecido los mecanismos integrales, políticas e instituciones de protección a los derechos humanos y atención integral a las víctimas, en ámbitos como el financiero, recursos humanos y recursos materiales.
2. Contribuir a garantizar el respeto de los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad y autoridades de los sectores público y privado.			2. Mayor eficacia en la aplicación de reparaciones integrales a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.
3. Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de vinculación que promuevan la coordinación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.			3. Se han fortalecido las capacidades institucionales y la coordinación entre los poderes y organismos autónomos en materia de derechos humanos.
4. Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.			4. Se incrementó la eficiencia y eficacia en la aplicabilidad del presupuesto con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
			5. Hay un incremento en el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por parte de la CEDHJ

# Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la misión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con base en la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante la presente administración.

## Misión institucional

Defender, proteger, garantizar y divulgar los derechos humanos de todas las personas en Jalisco.

## Visión de futuro

Organismo autónomo que incida en la construcción progresiva a una cultura de paz y legalidad, que defenderá y protegerá la dignidad humana a través del respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

## Valores y principios que caracterizan a nuestra institución

Los principios, valores y conductas que rigen la labor de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se orientan en sinergia con las reglas de integridad institucionales, y son el punto primordial para garantizar el correcto desempeño y actuación responsable en el ejercicio de sus funciones.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que el resultado plasmado surge de un proceso deliberativo colegiado con una representación estratégica institucional, en el marco de talleres de capacitación de la metodología del marco lógico, alineado al Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de observancia obligatoria para todo el personal de la institución.

## Principios:

### 1. Eficacia

Este principio se refiere a la capacidad que deben tener las y los servidores públicos de la Comisión, para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

### 2. Inclusión y no discriminación

Este principio se refiere a la labor de eliminar todos los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud y jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, gravidez, lenguaje, identidad o filiación política, estado civil, idioma o cualquier otro motivo.

### *3. Lealtad*

Este principio denota la obligación de las y los servidores públicos de la Comisión, de mantener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o de negocios.

### *4. Legalidad*

Este principio implica que la conducción de las acciones debe ser estrictamente apegada a derecho, establece que todo ejercicio de un poder público debe realizarse conforme a la ley vigente y su jurisdicción, y no a la voluntad discrecional de personas, grupos, instituciones o situaciones de poder o dominación.

### *5. Respeto a la dignidad humana e integridad*

Este principio se refiere a la garantía por parte de todas y todos los servidores públicos de que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, conciben y respetan la dignidad como base y fundamento de todos los derechos, con especial énfasis se comprometen a salvaguardar la integridad de las personas respecto de las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual que constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, cargo o comisión, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

También implica que el personal actúe de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegando su conducta a reglas de integridad que respondan a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión.

### *6. Transparencia*

Este principio se refiere al derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la ley de la materia establece.

### *7. Objetividad*

Se refiere a que el personal debe cumplir sus funciones, sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.

## **Valores:**

### *1. Eficiencia*

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para lograr los objetivos. Implica asegurar un balance positivo en la ejecución de los programas y proyectos desde la relación costos-beneficios.



## *2. Honradez*

Es la obligación que deberá acatar el personal de la Comisión, de abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener algún provecho o ventaja personal para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el cuarto grado, o de solicitar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su buen desempeño.

## *3. Igualdad de género*

Es la acción que consiste en garantizar que tanto mujeres como hombres accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a desarrollarse laboralmente, así como también en el compromiso en el criterio de sus actuaciones y la atención a la ciudadanía en el desempeño de sus funciones.

## *4. Integridad*

El deber del personal en el servicio público de la Comisión, de actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegándose su conducta a reglas de integridad que respondan a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión.

## *5. Profesionalismo*

Es la capacidad y preparación que debe tener toda servidora o servidor público para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

## *6. Responsabilidad*

Es la obligación de la o el servidor público de cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado en concordancia con la legislación aplicable. Implica ejercer su empleo, cargo o comisión con la diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a un experto en la materia.

## *7. Cooperación*

Este valor se refiere a regirse bajo un ambiente de apoyo, colaboración y ayuda a la ciudadanía, así como hacia sus compañeras y compañeros y a los terceros que intervienen en la prestación de sus servicios, de tal forma que demuestran una plena vocación al servicio público.

## *8. Cuidado del medio ambiente*

Este valor se refiere a desarrollar sus actividades y necesidades con respeto al medio ambiente, asumiendo una cultura de ahorro en el uso de insumos, ya sean materiales o vitales.

## *9. Honestidad*

Este valor refiere a conducirse en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la Comisión, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja hacia alguna de las partes.

### *10. Liderazgo*

Este valor refiere a ser personas promotoras para el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad.

### *11. Inclusión*

Este valor implica generar un ambiente que permita el desarrollo, protección y ejercicio pleno de los derechos humanos, brindando especial atención a las personas que por su situación económica, racial, cultural, de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra naturaleza, se encuentran en desventaja.

### *12. Respeto a derechos humanos*

Este valor se refiere a respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### *13. Solidaridad*

Este valor refiere a propiciar que el trabajo se realice en equipo de manera armónica, con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la Comisión.

### *14. Tolerancia*

Este valor se refiere a respetar las ideas y creencias de la diversidad de personas que constituyen nuestra sociedad y nuestro espacio laboral, anteponiendo en todo momento la dignidad de la persona.

### *15. Vocación de servicio y respeto*

Este valor se refiere a desempeñar sus servicios en forma diligente y responsable, libre de conductas sexistas y discriminaciones, hacer mejor su trabajo; ser personas más productivas y contribuir de una manera óptima al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, cargo o comisión, en beneficio de la sociedad. Asimismo, implica conducirse con un trato digno y cordial hacia la ciudadanía, así como con sus compañeras y compañeros, superiores, iguales o subordinados, de tal manera que conduce al entendimiento y a la consideración de sus derechos.

# Diagnóstico de la organización

## Histórico de los derechos humanos

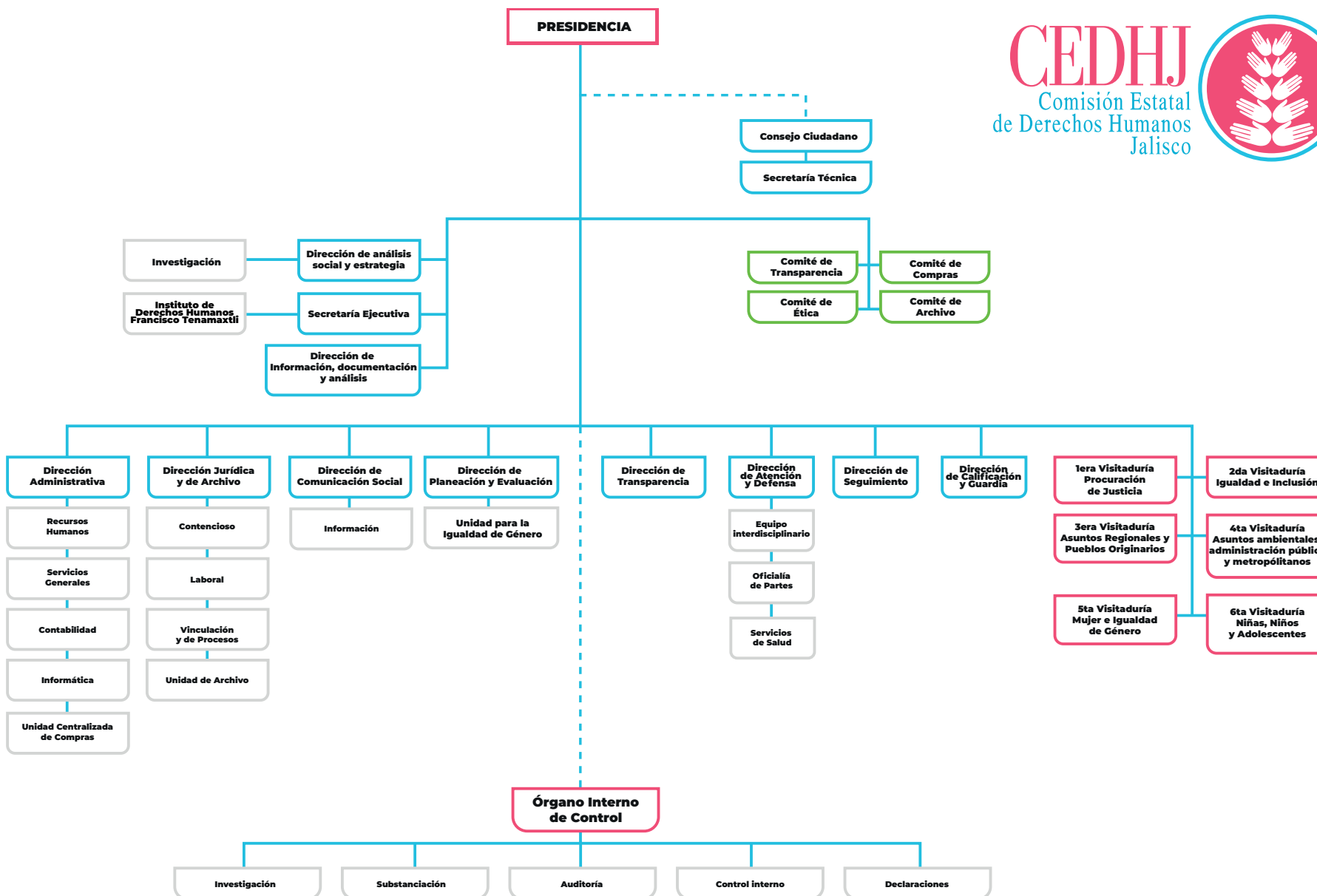
En los últimos diez años la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco dentro de sus principales acciones ha realizado las siguiente:

### Protección:

Año	Orientaciones	Quejas	Medidas cautelares	Conciliaciones	Recomendaciones
2013	10023	9345	756	772	46
2014	9508	12069	875	1058	41
2015	10877	15329	584	802	44
2016	13461	12830	754	6459	53
2017	10239	8827	833	1072	40
2018	10004	7922	1100	1494	50
2019	16976	10913	1057	1045	40
2020	12119	9627	2091	1261	190
2021	13315	8012	3141	855	283
2022	8505	8313	2010	1000	37
<b>Total</b>	<b>115027</b>	<b>103187</b>	<b>13201</b>	<b>15818</b>	<b>824</b>
<b>Promedio anual</b>	<b>11502</b>	<b>10318</b>	<b>1320</b>	<b>1581</b>	<b>82</b>

### Educación:

Año	Actividades	Personas capacitadas
2013	1717	89289
2014	2130	106632
2015	2905	163030
2016	3576	172524
2017	2502	139250
2018	1344	57473
2019	1312	41745
2020	2018	62672
2021	3238	11108
2022	3030	95194
<b>Total</b>	<b>23772</b>	<b>938917</b>
<b>Promedio anual</b>	<b>2377</b>	<b>93891</b>



# Recursos humanos

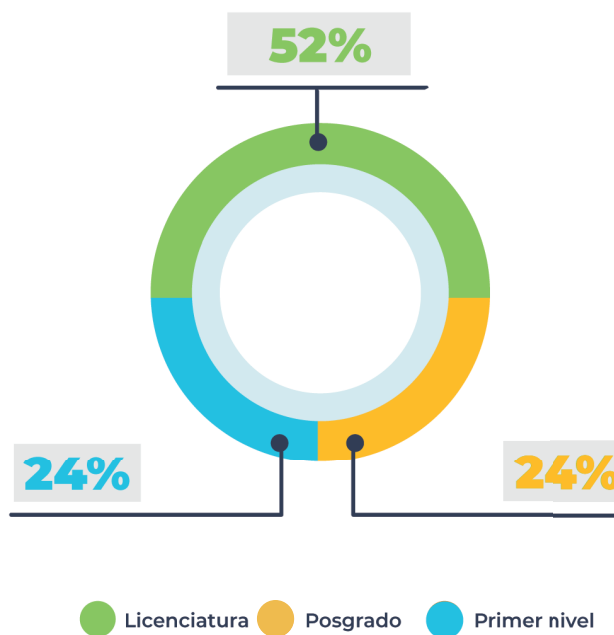
## Total de plazas de la CEDHJ



### Escolaridad:

Respecto a la escolaridad del personal, 24 % del equipo posee nivel de posgrado; 52 %, licenciatura; y 24 % se encuentra en su primer nivel de formación académica.

## Nivel de escolaridad



## Recursos financieros

Presupuesto anual 2023 por parte del Gobierno del Estado: **\$ 166,848,700**

Eje/Tema Central/UP	Importe
5. Estado de Derecho	
53 Derechos humanos	
26 Comisión Estatal de Derechos Humanos	<b>166,848,700</b>
Programas Presupuestarios	Importe
Protección de los Derechos Humanos	138,589,909.37
Educación y Vinculación de los Derechos Humanos	28,258,790.63
Capítulo	Importe
Capítulo 1000:	157,828,722.16
Capítulo 2000:	3,085,959.17
Capítulo 3000:	5,934,018.67

## Servicios generales

### Inmuebles:

#### Ubicación de los inmuebles

Edificio Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara. Estado: bueno

José María Morelos 1774, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. Estado: bueno.

Juan Rulfo 124, colonia Mosaico, Lagos de Moreno, Jalisco. Estado: bueno.

Lago Titicaca 223, colonia Residencial Fluvial, Puerto Vallarta. Estado: bueno

### Parque vehicular:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco cuenta con 44 unidades. En este rubro se hace mención de que solamente se tienen vehículos utilitarios.

# Tecnologías de información y comunicación (TIC)

Se desarrolló un nuevo sistema tecnológico de quejas (*software*), en el cual se tendrá acceso a la información de las quejas recibidas, su seguimiento será más amigable y eficaz, esto con la finalidad de dar un mejor servicio y rapidez en el registro y consulta de quejas.

Para fortalecer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se desarrolló una nueva página *web* con tecnologías actuales que permitirán ir mejorando con base a las necesidades que surjan día a día.

Este rubro es de vital importancia para el desempeño adecuado de las labores de la institución, particularmente si consideramos que los principales servicios que otorga esta defensoría se concretan en documentos, por lo que el funcionamiento óptimo de las TIC es fundamental, se incorpora la adaptabilidad *web* con la cual se podrá acceder desde cualquier dispositivo inteligente, lo que permitirá una navegación ágil, eficaz y amigable para interponer quejas, ingresar a la transparencia institucional y a las licitaciones públicas, para que la ciudadanía tenga un mejor acercamiento y acceso a la información.

## Procesos:

### Diagrama de procesos



La CEDHJ está basada en un esquema de tres dimensiones fundamentales: protección, educación y vinculación, así como en un esquema por agenda de derechos que transversaliza las actividades desde la protección en las direcciones de Atención y Defensa; de Calificación y Guardia; y de Seguimiento, así como las visitadurías-, hasta las áreas más especializadas de vinculación –Secretaría Ejecutiva y direcciones de Planeación y Evaluación; de Análisis Social y Estrategia; y de Información, Documentación y Análisis y de educación Instituto de Derechos Humanos y Dirección de Comunicación Social.

### **Agenda de derechos:**

<b>Agenda de derechos</b>	<b>Mujeres e igualdad de género</b>
	<b>Atención a víctimas de desaparición de personas</b>
	<b>Niñas, niños y adolescentes</b>
	<b>Personas con discapacidad</b>
	<b>Pueblos originarios y comunidades indígenas</b>
	<b>Población de la diversidad sexual LGBTTTIQ+</b>
	<b>Personas en contexto de movilidad</b>
	<b>Personas defensoras de derechos humanos y periodistas</b>
	<b>Personas adultas mayores</b>
	<b>Otros grupos de población en situación de vulnerabilidad</b>
	<b>Supervisión penitenciaria y combate a la tortura</b>
	<b>Seguridad ciudadana</b>
	<b>Derechos laborales</b>
	<b>Medio ambiente</b>
	<b>Salud</b>
	<b>Educación</b>
<b>Agenda 2030 y cultura de paz</b>	

### **Transparencia, rendición de cuentas y estrategias anticorrupción**

La Dirección de Transparencia tiene como principal objetivo revisar el proceso del cumplimiento de publicación de los formatos correspondientes de todas las áreas generadoras de información para que estén conforme a las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). También la supervisión constante para que se mantenga vigente su información publicada tanto en la PNT como en la página de internet oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, apegada a la máxima transparencia.



Se llevó a cabo una reingeniería a fondo de los programas presupuestarios acorde a la nueva estructura institucional, concluyendo en los programas de Protección, Educación y Vinculación de los Derechos Humanos, los cuales fueron establecidos en el Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados (SEPBR).

Se detalla a continuación lo que a la fecha se ha implementado para la austeridad y ahorro:

La Dirección Administrativa, en conjunto con las distintas áreas que conforman esta Comisión, ha ejecutado diversas acciones, las cuales benefician directamente al presupuesto de egresos 2023 y a los recursos financieros que maneja esta institución. A continuación se enlistan dichas acciones:

### **Austeridad y ahorro**

Se reubicaron 2 oficinas regionales las cuales se arrendaban y se celebraron contratos en comodato con los municipios, disminuyendo así los arrendamientos; esta acción genera un ahorro aproximado de \$400,000.00 anuales en la partida presupuestal de arrendamiento.

Se cancelaron contratos de telefonía móvil que estaban a nombre de esta Comisión dejando solamente dos líneas para el área de quejas y el área de desaparecidos.

Durante el ejercicio 2022 se contaba con una licitación pública por concepto de adquisición de servicios profesionales para la emisión de dictámenes de responsabilidad y médico con un costo anual de \$275,000. A partir del año 2023 se continuará realizando la labor mediante la contratación de servicios profesionales con un costo menor aproximado de \$5,000 por dictamen pericial reduciendo en un 60% el gasto que se erogaba en comparación al año pasado.

A partir del 2023 se implementará un sistema de quejas lo que permitirá reducir el uso de papel de forma significativa.

En cuanto a las estrategias anticorrupción, se informa que tanto la Dirección de Administración como el Órgano Interno de Control realizan de manera constante diversas actividades que buscan robustecer la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción; algunas de ellas consisten en los siguientes puntos:

- o Celebración de procedimientos de licitación para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de los procesos organizacionales.
- o Atención de las solicitudes de información recibidas, derivadas de las leyes de transparencia, protección de datos personales e información estadística.
- o Solicitud, recepción y verificación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal.

- o Sesiones del Comité de Ética y Conducta.
- o Sesiones del Comité de Transparencia.
- o Instauración, investigación y resolución de procedimientos de responsabilidades iniciados para las sanciones de faltas administrativas, ya sea por denuncia, iniciados de oficio o derivados de informes de auditoría.
- o Emisión de propuestas de mejora a los procedimientos internos de la Comisión.
  
- o Auditoría y revisión internas realizadas para la revisión del ingreso, egreso, manejo, aplicación y mejora de los recursos públicos de la Comisión.

Su implementación es permanente y se ha realizado desde el primer día del inicio de la presente administración.

## **Sistemas de gestión de calidad**

Actualmente se está revisando la normativa interna de la institución con el propósito de validar su aplicación y que dichas disposiciones estén armonizadas con las leyes vigentes. Para tal efecto se están estudiando y elaborando las nuevas propuestas de tres reglamentos internos: el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación; y el Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos.

Se cuenta también con el Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual o Laboral de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los cuales nos permitirán como institución evaluar y fortalecer la competencia profesional del personal y mejorar la calidad en el servicio y cumplir con la Certificación de la NOM 025 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación.

## **Debilidades y Oportunidades**

Derivado del análisis del estado en el que se encuentra la CEDHJ para el desarrollo de sus funciones, se elaboró una valoración mediante un FODA, en donde se consideraron los factores internos y externos que inciden directa e indirectamente en la labor de la institución; es decir, aquellas capacidades y atribuciones que fortalecen las acciones para alcanzar los objetivos y que se consideran las oportunidades; así como las limitantes con las que cuenta la Comisión, que dificultan el logro de los mismos, resultando los problemas relevantes y sus causalidades.

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, los cuales se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

## FORTALEZAS (INTERNAS)

- Autonomía institucional
- Capacidad técnica y experiencia del personal
- Planeación estratégica e integral por agenda de derechos
- Vinculación de colaboración estratégica con expresiones de la sociedad civil, academia y gobiernos estatal y municipales
- Programas de formación y capacitación especializados por agenda de derechos
- Mecanismos de promoción, protección y supervisión alineados con instrumentos y criterios internacionales
- Seguimiento a las agendas de derechos mediante áreas y grupos de trabajo especializado
- Publicaciones académicas en temas actuales y de interés en materia de derechos humanos
- Investigaciones y estudios especiales en materia de derechos humanos
- Atención y asesoría a víctimas del delito
- Intérpretes certificados en lenguas indígenas
- Transparencia en los procesos institucionales

F

## OPORTUNIDADES (EXTERNAS)

- Incrementar alianzas estategicas con actores nacionales e internacionales de derechos humanos
- Comunicación y colaboración activa con organismos públicos autónomos de derechos humanos
- Mecanismos de vinculación transversal con enfoque en derechos humanos con los sectores académicos, públicos, privados, colectivos y osc´s
- Potenciar las propuestas de política pública en materia de derechos humanos
- Programas de sensibilización y capacitación sectoriales de acuerdo al índice de incidencia en violaciones a derechos humanos por temas y autoridades que son recurrentes en los casos en los que se acreditan violaciones a los derechos humanos
- Intensificar y fortalecer las campañas de comunicación y difusión externa
  - Profesionalización multidisciplinaria del personal
  - Plataformas digitales para sistematizar y optimizar los procesos institucionales de la Comisión
  - Cobertura y distribución adecuada de las oficinas y módulos de atención regional de la CEDHJ

O

## DEBILIDADES (INTERNAS)

- Dilación en el proceso de resolución de quejas
- Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales

D

A

## AMENAZAS (EXTERNAS)

- Reincidencia de autoridades e instituciones de gobierno en la violación de los derechos humanos de la población
- Insuficientes acciones transversales de trabajo de acuerdos multilaterales que favorezcan la garantía de los derechos humanos
- Lentitud en la armonización legislativa con perspectiva en derechos humanos
- Incremento de violencias y de casos de violaciones de derechos humanos

## Problemas relevantes

1. Dilación en el proceso de resolución de quejas.
2. Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales.

1. Lentitud en el proceso de la integración e investigación de las quejas. Se refiere a que existe un importante cúmulo de casos de violaciones a derechos humanos que se van generando a lo largo del año y que la falta de personal especializado ocasiona lentitud en su resolución. Es importante la profesionalización multidisciplinaria y el incremento de personal para integrar los equipos de trabajo, considerando que la complejidad de los casos cada vez es mayor.

2. Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales. En los procesos transversales de coordinación con las instituciones de gobierno y expresiones de la sociedad civil se generan acuerdos de trabajo en temas de derechos humanos; sin embargo, por diversas razones no es posible darles el seguimiento adecuado, toda vez que las funciones de cada grupo y área especializada deben fortalecerse con mecanismos de conectividad entre las dimensiones de educación y protección que se traduzcan en resultados de política pública.

## Análisis de causalidades

Sobre los problemas descritos antes se hizo un análisis para saber sus probables causas, mismas que se consignan enseguida.

1. Lentitud en los procesos de integración de quejas.
  - Insuficiente personal para integrar casos y atender víctimas.
  - Falta de formación y actualización especializada por agendas de derechos.
  - Aumento de la complejidad de los casos a resolver.
2. Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales.
  - Excesiva carga de trabajo.
  - Falta de profesionalización y especialización en mecanismos de vinculación.
  - Debilidad en los procesos sistémicos de gestión.

## Áreas de oportunidad

En los talleres participativos también se identificaron los principales recursos con los que cuenta la institución, y de los que se derivan las siguientes oportunidades para alcanzar nuestra misión y visión institucional.

1. Fortalecimiento a las tareas de defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, a través del encuadre en las dimensiones de protección, educación y vinculación. Esto potencializará nuestra incidencia en el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos.
2. Seguimiento especializado a la agenda de derechos mediante las áreas especializadas, lo cual nos permitirá desde lo institucional construir un modelo de agenda espejo de las problemáticas sociales. Así, por ejemplo, daremos especial atención a los grandes desafíos que implica la desaparición de personas, el incremento en las violencias contra las mujeres, a los conflictos socioambientales, entre otros.
3. Consolidar un ejercicio extraordinario para la capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos entre quienes integran el servicio público y la sociedad en general. Toda persona servidora pública debe estar formada para el respeto de los derechos humanos.

Otra oportunidad es incidir en fomentar una cultura de paz sustentada en la toma de conciencia, respecto a la importancia de respetar la dignidad humana y el principio de igualdad y no discriminación.

4. Descentralización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco: se requiere ampliar el número de oficinas en las regiones de Jalisco. Para ello tenemos el compromiso de incrementar el número de módulos regionales, así como otras estrategias para la formación integral del nuevo modelo institucional en sus dos dimensiones, para generar vinculación y fortalecer la educación de los derechos humanos.
5. Profesionalización del personal: es indispensable que los colaboradores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se profesionalicen cada día más, esto les permitirá realizar sus tareas de una forma más eficiente, certera y clara; además que fomenta un equilibrio laboral como factor de motivación para el personal.
6. Consolidar la eficiencia y eficacia institucional con calidad y calidez, automatizando procesos sustentados en los pilares de la austeridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

## Objetivos institucionales y estrategias

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendentes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

## Objetivos

1. Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de protección que hagan efectivo su respeto, la restitución de derechos y reparación integral del daño.
2. Contribuir a respetar y garantizar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos y cultura de paz, dirigida a la sociedad y autoridades del sector público y privado.
3. Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de vinculación que promuevan la coordinación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.
4. Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

## Estrategias por objetivos

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de protección que hagan efectivo su respeto, la restitución de derechos y la reparación integral del daño.	<p>1.1 Derechos humanos defendidos con la emisión de resoluciones, recomendaciones, informes especiales, pronunciamientos, conciliaciones, acuerdos y resoluciones en general.</p> <p>1.2. Derechos humanos supervisados con revisión de los servicios brindados por instituciones públicas (de salud, de educación, asistencia social, sistema penitenciario) del estado de Jalisco.</p> <p>1.3 Atención otorgada a las personas que han sido víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, a través de orientaciones, gestiones y acompañamientos.</p>
2. Contribuir a garantizar y respetar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad y autoridades del sector público y privado.	<p>2.1. Investigación especializada en materia de derechos humanos.</p> <p>2.2 Capacitación impartida en derechos humanos a través de actividades formativas.</p> <p>2.3. Divulgación de los derechos humanos a través de diversos medios y actividades.</p> <p>2.4 Difusión de los derechos humanos a través de medios de comunicación y redes sociales.</p>

<p>3. Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de vinculación que promuevan la coordinación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.</p>	<p>3.1. Instituciones y sociedad civil vinculadas mediante convenios de colaboración para la promoción y respeto de los derechos humanos.</p> <p>3.2 Procesos de coordinación establecidos en la agenda pública, formulados con organismos públicos, privados, académicos y sociedad civil para el respeto y protección de los derechos humanos, mediante reuniones y mesas de trabajo con procesos interinstitucionales y multilaterales.</p> <p>3.3. Alianzas estratégicas adoptadas o desarrolladas con otras entidades públicas para generar esquemas de mejores prácticas para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos.</p>
<p>4. Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la CEDHJ.</p>	<p>4.1. Mejora en la profesionalización del personal de la CEDHJ a través de foros, congresos, seminarios, talleres, cursos, etc.</p> <p>4.2. Fortalecimiento de la transparencia, y acceso a la información pública, que abone al Gobierno Abierto y al Sistema Anticorrupción.</p> <p>4.3. Ampliación de la cobertura de los servicios que brinda la CEDHJ en las 12 regiones del territorio del estado mediante la instalación de oficinas y módulos foráneos.</p> <p>4.4 Actividades de gestión del ejercicio de recursos financieros necesarios para el desarrollo y modernización de los procesos organizacionales bajo los principios de austeridad y rendición de cuentas.</p>

# Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional.

## Matriz de indicadores para resultados (MIR) 2023

### Programa Presupuestario: Protección de los Derechos Humanos

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Indicador			
				Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))*100	Anual	13.00	Posición	100%
Propósito	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos, integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.	Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco	(Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco (Realizado)/Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco (Programado))*100	Mensual	15.00	Recomendación	100%
Componente	Atención brindada a las personas víctimas de violaciones de derechos humanos	Total de Personas que acuden a solicitar un servicio de la Comisión	(Número de Personas que son atendidas (Realizado)/Número de Personas que son atendidas (Programado))*100	Trimestral	12,000.00	Persona	100%



Actividad	Atención a las personas que presentan una queja y se inicia una investigación.	Total de casos investigados	(Número de Casos investigados (Realizado)/Número de Casos investigados (Programado))*100	Trimestral	6,000.00	Investigación	100%
Actividad	Orientación a las personas que acuden a presentar una queja.	Total de Personas orientadas	(Número de Personas orientadas (Realizado)/Número de Personas orientadas (Programado))*100	Trimestral	5,000.00	Persona	100%
Actividad	Atención a las personas que acuden y se realizan gestiones	Total de Personas a las que se les realizó una gestión	(Número de Personas a las que se les realizó una gestión (Realizado)/Número de Personas a las que se les realizó una gestión (Programado))*100	Trimestral	1,000.00	Persona	100%
Actividad	Resolución de expedientes de queja en un término máximo de 12 meses de haber iniciado	Total de quejas resueltas en el término establecido	(Número de quejas resueltas (Realizado)/Número de quejas resueltas (Programado))*100	Trimestral	1700.00	Resolución	100%
Componente	Defensa de derechos humanos otorgada en la emisión de resoluciones y acuerdos	Total de Documentos resolutivos emitidos	(Número de Documentos resolutivos (Realizado)/Número de Documentos resolutivos (Programado))*100	Trimestral	1,815.00	Documento	100%
Actividad	Resolución de quejas por la vía de la conciliación	Total de Quejas conciliadas	(Número de Quejas conciliadas (Realizado)/Número de Quejas conciliadas (Programado))*100	Trimestral	1,000.00	Conciliación	100%
Actividad	Emisión de medidas cautelares que eviten la realización, continuidad o consumación de violaciones de derechos humanos derivadas de las actuaciones del servicio público	Total de Medidas cautelares emitidas	(Número de Medidas cautelares emitidas (Realizado)/Número de Medidas cautelares emitidas (Programado))*100	Trimestral	800.00	Medida	100%
Actividad	Emisión de recomendaciones que defiendan los derechos humanos	Total de Recomendaciones emitidas	(Número de Recomendaciones emitidas (Realizado)/Número de Recomendaciones emitidas (Programado))*100	Trimestral	15.00	Recomendación	100%

## Programa Presupuestario: Educación y Vinculación de los Derechos Humanos

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Confiable y Objetivo del Índice de Competitividad, IMCO	(Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Confiable y Objetivo del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado)/ Posición en el Subíndice Sistema de Derecho Confiable y Objetivo del Índice de Competitividad, IMCO (Programado))*100	Anual	13.00	Posición	100%
Propósito	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de Derechos Humanos, integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.	Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco	(Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco (Realizado)/ Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Jalisco (Programado))*100	Mensual	15.00	Recomendación	100%
Componente	Capacitación impartida en derechos humanos a través de actividades formativas	Total de actividades formativas realizadas	(Número de Actividades formativas (Realizado)/Número de Actividades formativas (Programado))*100	Trimestral	1,500.00	Actividad	100%

Actividad	Impartición de actividades formativas a personas del sector público.	Total de Personas funcionarias del sector público culminan los programas	(Número de Personas del sector público capacitadas (Realizado)/Número de Personas del sector público capacitadas (Programado))*100	Trimestral	50,000.00	Persona Capacitada	100%
Actividad	Impartición de actividades de formación a personas y expresiones de la sociedad civil.	Total de personas que culminan los programas	(Número de Personas del sector privado que culminan programas (Realizado)/Número de Personas del sector privado que culminan programas (Programado))*100	Trimestral	5,000.00	Persona Capacitada	100%
Componente	Acciones de coordinación y vinculación estratégica realizadas con Instituciones y sociedad civil para promover los derechos humanos.	Total de vinculaciones realizadas	(Número de Vinculaciones (Realizado)/Número de Vinculaciones (Programado))*100	Trimestral	50.00	Vinculación	100%
Actividad	Gestión de convenios colaboración y coordinación celebrados con instituciones públicas, privadas, académicas y expresiones de la sociedad civil en materia de derechos humanos	Total de convenios y acuerdos suscritos	(Número de Convenios y acuerdos suscritos (Realizado)/Número de Convenios y acuerdos suscritos (Programado))*100	Trimestral	49.00	Convenio	100%
Actividad	Gestión de convenios y acuerdos de colaboración y coordinación celebrados con otras entidades públicas de protección de derechos humanos.	Total de convenios y acuerdos suscritos con entidades de derechos humanos	(Número de Convenios y acuerdos suscritos con entidades de derechos humanos (Realizado)/Número de Convenios y acuerdos suscritos con entidades de derechos humanos (Programado))*100	Trimestral	1.00	Convenio	100%

## Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se establecen los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir los objetivos del presente plan institucional.

La diversidad de estrategias, procesos y tareas que deben incorporarse en el marco de las acciones que indica el artículo 1º de la Constitución, implica transformar los campos de gestión y las formas de actuación en torno a la perspectiva de una defensa integral.

Por esta razón, se ha establecido una visión estratégica global y estructurante en la Comisión, que consiste en la creación de una agenda de derechos y el desarrollo de programas temáticos distribuidos en la relatoría y las áreas de trabajo especializadas, basados en el fundamento y aplicación de derechos humanos y en el seguimiento de grupos de población en situación de vulnerabilidad, derivado en una concertación de proyectos que irá desarrollando la agenda interna de la Comisión con la agenda social prioritaria en materia de derechos humanos.

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Programa de atención especializada a víctimas de desaparición de personas	<p>Programa de acompañamiento holístico en el que se garantice la atención de las y los familiares de las personas desaparecidas, que se les otorgue apoyo psicológico y médico especializado, que se garanticen sus derechos con orientación adecuada y eficientes procesos de investigación y búsqueda inmediata.</p> <p>Lo anterior se llevará a cabo mediante acciones coordinadas que permitan un adecuado acceso a la información y condiciones de asistencias a las víctimas para mitigar los daños sufridos a consecuencia de las violaciones de sus derechos humanos, considerando las necesidades y particularidades de cada una de ellas.</p>
2	Representación de víctimas del delito	<p>Una de las obligaciones del Estado mexicano es velar por la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas que se encuentran en el territorio mexicano.</p> <p>De ahí que uno de los propósitos de este proyecto estratégico sea generar e implementar acciones vinculadas para garantizar, proteger y fortalecer los derechos de las víctimas que han sufrido algún delito o violaciones de sus derechos humanos. Además, coordinar las acciones y medidas para proteger y garantizar los derechos de las víctimas, siendo la CEDHJ parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas en 12 de 13 distritos judiciales de la entidad federativa.</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
3	Igualdad entre mujeres y hombres	<p>Una de las atribuciones de la CEDHJ es precisamente ser el organismo protector de los derechos humanos en Jalisco, velando en todo momento por el respeto, garantía y protección del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil, que aseguren su adecuada observancia y ejecución.</p> <p>Es por ello que la defensoría se ha propuesto impulsar la transversalidad de género en todas sus acciones institucionales, con el objeto de incidir en las dimensiones legislativas, ejecutivas y concurrentes para erradicar la violencia de género contra las mujeres, impulsando un programa especial de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y su impacto en el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos, acciones que serán de carácter permanente y transversal, basadas en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos de las mujeres. Además, se promoverán acciones que permitan una regulación de política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para evitar así la violencia de género. Lo anterior, en congruencia con el artículo 81, párrafo segundo, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>
4	Supervisión penitenciaria y combate a la tortura	<p>La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco adoptó el compromiso de instaurar un mecanismo estatal de prevención de la tortura, con el objeto de supervisar espacios de detención en todo el estado de Jalisco.</p> <p>Este enfoque preventivo consiste en realizar visitas periódicas a los lugares de detención para examinar el trato que se da a las personas privadas de la libertad y evaluar sus condiciones. De igual forma, se visitarán centros de asistencia social con el mismo propósito. Lo anterior nos permitirá desarrollar insumos de política pública en materia de prevención y combate a la tortura.</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
5	Personas con discapacidad	<p>Conforme a la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se confiere a los Estados poner en práctica mecanismos de seguimiento de aplicación de dicho instrumento. Asimismo, la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco establece que la CEDHJ debe fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención. Por ende, se ha constituido el Mecanismo Estatal de Promoción, Protección y Supervisión de dicho instrumento internacional, que incorpora la creación de un observatorio ciudadano.</p> <p>El propósito de este programa es coadyuvar en la generación de directrices encaminadas a cumplir los fines del mecanismo; ejercer acciones orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos de la persona con discapacidad; promover y difundir ante las autoridades acciones para la formación de una nueva cultura que elimine las barreras sociales y culturales en perjuicio de las personas con discapacidad, además de las acciones que emprenden las visitadurías para supervisar el adecuado funcionamiento de los centros de atención para personas con discapacidad, así como de la adecuada accesibilidad universal.</p>
6	Niñas, niños y adolescentes	<p>En cumplimiento de la atribución contenida en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por ello, el programa para atender la agenda de niñas, niños y adolescentes es de vital importancia para esta defensoría, pues mediante el grupo de trabajo especializado se participa de manera proactiva en espacios de coordinación institucional como es el SIPPINA y en diversos espacios de vinculación, tanto con organismos públicos como con la sociedad civil, donde se abordan temas relacionados con los derechos a la salud, educación de calidad, el papel de las instituciones de gobierno y no gubernamentales frente a la infancia, trabajo infantil y niñez jornalera agrícola, entre otros.</p> <p>Además, se trabaja en actividades de capacitación y divulgación de los derechos de la infancia, tanto para instancias gubernamentales como para la promoción en escuelas directamente con las niñas, niños y adolescentes.</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
7	Pueblos originarios y comunidades indígenas	<p>La atención de los pueblos indígenas es un reto histórico que ha sido desatendido durante décadas. Por ello es que con este programa, la CEDHJ y su Grupo de Trabajo Especializado en la Atención de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas tiene como propósito analizar las condiciones de vulnerabilidad y prácticas en que se encuentran quienes integran los pueblos originarios y comunidades indígenas en el estado de Jalisco, para construir mecanismos y estructuras eficientes con las cuales lograr que se promueva y proteja el respeto efectivo de sus derechos humanos, todo en un marco de legalidad y seguridad jurídica.</p> <p>Además, el programa prevé un acompañamiento continuo desde los procesos comunitarios, así como la investigación de casos de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos, con el objeto de visibilizar sus necesidades y plantearlas ante las autoridades para incidir en la generación de acciones y políticas públicas a favor de dichas comunidades.</p>
8	Población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+)	<p>Esta defensoría pública de los derechos humanos está comprometida en la defensa de los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados en el estado. Por lo anterior, mediante este programa se informará, atenderá y brindarán herramientas de apoyo en el reconocimiento y abordaje institucional para entender las diferencias entre identidad de género, expresión de género, orientación sexual y rasgos biológicos.</p> <p>Lo anterior, desde una perspectiva transversal y especializada a través del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Diversidad Sexual, para la incidencia en políticas públicas a favor de la población lesbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queery demás identidades y expresiones no normativas (LGBTTTIQ+).</p>
9	Personas en contexto de movilidad	<p>Uno de los grandes sufrimientos que aquejan actualmente a nuestra sociedad es la grave crisis humanitaria que enfrentan las personas migrantes en el mundo. En este aspecto, el estado de Jalisco ha sido testigo del fenómeno migratorio ante varios acontecimientos masivos. Por lo anterior, es relevante aplicar un programa oportuno para atender dignamente a todas las personas que transitan y viven en nuestra entidad, a fin de acompañar, intervenir, informar, orientar, canalizar y defender sus derechos, además de generar una cultura incidiendo desde las instituciones y sociedad para modificar el paradigma de criminalización hacia las personas migrantes; es decir, partiendo de un enfoque transversal multidisciplinario.</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
10	Grupos vulnerables (personas en situación de calle, personas adultas mayores, en situación de adicciones, defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, etcétera)	<p>Mediante este programa se pretende atender de manera específica los derechos fundamentales de todos los grupos en situación de vulnerabilidad, como son: personas en situación de indigencia, personas mayores, en situación de adicción, defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, más los que se identifiquen en la dinámica social. Lo anterior, mediante acciones de observancia, protección y vinculación, que permitan incidir en instrumentos de política pública con perspectiva de no discriminación y respeto a la dignidad de las personas.</p> <p>Por lo anterior, se generarán áreas especializadas de trabajo para atender a los grupos vulnerables, donde además de generar acciones de protección, ejerzan acciones de formación dirigidas a las instituciones obligadas a brindar servicios que reduzcan la incidencia de violaciones de derechos humanos y la discriminación.</p>
11	Derechos en materia de salud y de educación	<p>El programa para la atención de la agenda de derechos en materia de salud y educación tiene por objeto proponer estrategias y acciones que incidan en políticas públicas que permitan elevar el grado de satisfacción de estas agendas de derechos que anualmente son las que presentan la mayor cantidad de inconformidades.</p> <p>Lo anterior se llevará a cabo mediante áreas especializadas con el propósito fundamental de fortalecer la observancia y protección de estos derechos y procurar que se garantice el acceso a los servicios con los más altos estándares de calidad y calidez por parte de las entidades públicas de Jalisco.</p>
12	Derechos ambientales	<p>El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"; es innegable que el Estado se encuentra jurídica y moralmente obligado a ejercer proyectos estratégicos con el objeto de garantizar tan vital derecho; sin embargo, en los últimos años ha crecido el deterioro ambiental y el número de conflictos socioambientales en rubros como el acceso al agua y saneamiento, crecimiento desbordado de zonas urbanas, contaminación atmosférica, entre otros.</p> <p>Es por ello que mediante este programa se busca identificar acciones y estrategias que permitan atender la agenda de los derechos ambientales, en espacios de coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios para trabajar en conjunto, manteniendo el medio ambiente como un derecho prioritario y permanente.</p>



No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
13	Seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS	<p>La CEDHJ apuesta por la apropiación de la Agenda 2030 en todos los sectores de la sociedad, desde la práctica gubernamental hasta la sociedad civil organizada. Por ello, esta Comisión creó un programa específico para generar acciones de vinculación en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>El propósito de este proyecto consiste en la capacitación, observancia y análisis de las políticas públicas en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y de desarrollo sostenible que se llevan a cabo en los distintos niveles de gobierno, especialmente en los 125 municipios de la entidad federativa, a fin de evaluar mediante un monitoreo el proceso de cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
14	Programa de acceso a la información y rendición de cuentas	<p>Con el objetivo de desarrollar acciones encaminadas a reforzar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, la CEDHJ implementará un programa transversal de transparencia, que permitirá eficientar la gestión documental mediante la protección de datos personales y la clasificación archivística; de tal manera que se dotarán las herramientas y equipamiento adecuado para el funcionamiento del programa de Sistema Integral de Seguimiento de Expediente, el cual generará de manera activa y visible el acceso a la información en versiones públicas, sistematizada y estadística, que proporcione y divulgue la función que realiza la CEDHJ para el conocimiento de la población, garantizando así el derecho al acceso a la información.</p> <p>De igual forma, se profesionalizará el manejo de archivos conforme al mandato de la Ley General de Archivos.</p>
15	Eficiencia institucional	<p>Esta defensoría se ha trazado como desafío la transformación de la protección tradicional del sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, a través del trabajo especializado plasmado en una agenda de derechos.</p> <p>La eficiencia institucional es prioritaria para atender los problemas sociales que enfrenta el Estado, así como prevenir y atender los actos violatorios de derechos humanos; en este sentido, mediante un proceso de reingeniería integral se emprenderán acciones y estrategias que transversalicen la agenda de derechos, articulada por las dimensiones de protección, educación y vinculación de los derechos humanos, con la creación de áreas y grupos de trabajo especializados que incidan en la consolidación de resultados que impacten en el diseño de políticas públicas, así como la óptima aplicación de los recursos con que cuenta la institución, basado en los principios de austeridad y transparencia.</p> <p>En este proceso la capacitación y actualización permanente es un elemento indispensable.</p>

## Bibliografía

BARRAGÁN BARRAGÁN, J., (1994), *Los derechos humanos en México*, Universidad de Guadalajara.

DÍAZ, E., (2010), *Estado de derecho y sociedad democrática*, Madrid, Taurus.

HUNTINGTON, S., (1994), *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Barcelona.

LARA PONTE, R., (2007), *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*, Porrúa, México.

PECES-BARGA, G., (1999), *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, Madrid.

# Directorio

**Luz del Carmen Godínez González**  
Presidenta

**Javier Perlasca Chávez**  
Primera Visitaduría

**María Guadalupe Real Ramírez**  
Segunda Visitaduría

**Alejandra Salas Niño**  
Tercera Visitaduría

**Katya Marisol Rico Espinoza**  
Cuarta Visitaduría

**Mariana Sophía Márquez Laureano**  
Quinta Visitaduría

**Cynthia Paola Martínez Famoso**  
Sexta Visitaduría

**Rogelio Pérez Godínez**  
Dirección de Atención y Defensa

**Luis Arturo Jiménez Jiménez**  
Dirección de Calificación y Guardia

**Fernando Zambrano Paredes**  
Dirección de Seguimiento

**Ramón Saúl Meneses Pérez**  
Secretario Técnico

**Raúl Bermúdez Camarena**  
Dirección de Análisis Social y Estratégico

**Iram Peña Cortés**  
Dirección de Información, Documentación y Análisis

**Martha Verónica Quirarte Briseño**  
Dirección Administrativa

**Francisco Javier Ulloa Sánchez**  
Dirección Jurídica y de Archivo

**Juan Pablo Ramírez García**  
Dirección de Comunicación Social

**Carlos Enrique Espinoza González**  
Dirección de Transparencia

**Esperanza Loera Ochoa**  
Secretaria Ejecutiva

**Alicia Ortega Solís**  
Órgano Interno de Control

**Kathia Orozco Sánchez**  
Dirección Planeación y Evaluación





Edición: Marzo, 2023

**Comisión Estatal de Derechos  
Humanos Jalisco**

Pedro Moreno No. 1616, Col.  
Americana, Guadalajara, Jal.  
México.



PLAN INSTITUCIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
**COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO**

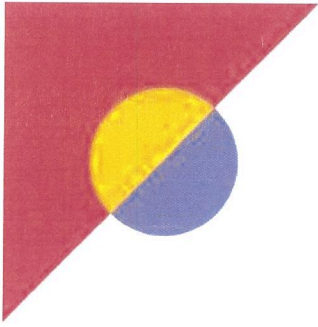


[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)

**¡Síguenos en redes sociales!**

 Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

 @CEDHJ  @cedhjalisco  @cedhjalisco



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a todas las áreas que conforman la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, para los efectos legales y administrativos correspondientes, instruyendo al Director General Jurídico para que por su conducto se realicen las notificaciones correspondientes.

**SEGUNDO.** Mediante oficio correspondiente notifíquese el presente acuerdo a la secretaria de Planeación y Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del **DÍA 01 DE MARZO DE 2023.**

Así lo acordó y rubrico la **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ** Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

